



Circular: 9/14-15  
Dirección Deportiva RFESS  
5/12/2014

**CIRCULAR: A TODOS LOS CLUBES  
A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS  
A TODOS LOS ÁRBITROS NACIONALES**

**ASUNTO: ACLARACIÓN RECOGIDA DE MANIQUÍ**

Les informamos que en las pruebas donde hay recogida de maniquí con salida antes de los 5/10 metros, no es necesario que la cabeza del maniquí rompa la superficie del agua.

En nuestro Reglamento consta la siguiente frase:

*A la señal de salida, el competidor entra en el agua con un salto y nada ..... para recoger un maniquí hundido y sacarlo a la superficie dentro de la línea de los 5/10 m. de recogida*

El maniquí no es necesario que rompa la superficie, por lo se sustituye por la siguiente:

*A la señal de salida, el competidor entra en el agua con un salto y nada ..... para recoger un maniquí hundido y llevarlo a la superficie dentro de la línea de los 5/10 m. de recogida*

De esta manera queda claro que no es necesario que el maniquí rompa la superficie del agua.

San Sebastián de los Reyes, 5 de Diciembre de 2014

DIRECCIÓN DEPORTIVA RFESS

